



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0336/19

Proveedores participantes en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres Proveedores UV-LS-020-19 relativa a la "Contratación del servicio menor de limpieza de muros y cristales" y "Trabajos de jardinería y chapeo"

Presentes:

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base Vigésima Sexta de la licitación y al considerando SEGUNDO del dictamen técnico-económico y fallo emitido por la Comisión de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-020-19, relativa a la "Contratación del servicio menor de limpieza de muros y cristales" y "Trabajos de jardinería y chapeo" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

## FALLO

PRIMERO.- Conforme al considerando SEGUNDO del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, Lote 1 (Partidas: 1 a la 5) y Lote 2(partidas: 1 a la 3).-----

Grupo Comercial ONMICOM, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, Lote 1 (Partidas: 1 a la 5) y Lote 2 (Partidas: 1 a la 3). -----

Juan Carlos Hernández Rodríguez, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, Lote 2 (Partidas: 1 a la 3). -

Limplex, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, Lote 1 (Partidas: 1 a la 5) y Lote 2 (Partidas: 1 a la 3).-----

SEGUNDO.- Que conforme al resolutivo PRIMERO que antecede, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base Vigésima Primera de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se



Oficio de Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-020-19 relativa a la "Contratación del servicio menor de limpieza de muros y cristales" y "Trabajos de jardinería y chapeo".



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

determina adjudicar los lotes en los siguientes términos y montos: -----

**Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.**, se le adjudica el **lote: 2 (Partidas: 1 a la 3)**, con un importe de **\$90,424.32** (Noventa mil cuatrocientos veinticuatro pesos, 32/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborará **orden de servicio**, estableciendo en la misma las condiciones de la prestación del servicio, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**Limplex, S.A. de C.V.**, se le adjudica el **lote 1 (Partidas: 1 a la 5)**, con un importe de **\$118,288.68** (Ciento dieciocho mil doscientos ochenta y ocho pesos, 68/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **orden de servicio y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de la prestación del servicio, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar como segunda y tercera mejor opción de adjudicación las proposiciones económicas presentadas por los oferentes: -----

**SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:**

**Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.**, lote: 1 (Partidas: 1 a la 5). -----

**Juan Carlos Hernández Rodríguez**, lote: 2 (Partidas: 1 a la 3). -----

**TERCERA MEJOR OPCIÓN:**

**Grupo Comercial ONMICOM, S.A. de C.V.**, lote 1 (Partidas: 1 a la 5) y lote: 2 (Partidas: 1 a la 3). -----

**CUARTO.-** Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborará **orden de servicio** se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, para firmarla. -----

Para el proveedor que resultó adjudicado se le elaborará **orden de servicio y contrato**, se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **Trigésima Primera** de la licitación, así como presentar la **“Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas. -----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de -----





Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

### Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”  
Xalapa-Enríquez, Veracruz a 12 de abril de 2019



Dr. Eric Jesús Galindo Mejía  
Director de Recursos Materiales

Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.  
C.c.p. Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.